Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con seis minutos del día dicciocho de enero de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

 Que el día diez de enero de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información uno (001-2022), presentada por la ciudadana en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

"...solicitar a la instancia que usted representa la información que se detalla a continuación:

Plan nacional de bacheo presentado por el presidente de El Salvador, Nayib Bukele presentado el 5 de enero de 2022".

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad", plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública contestó por medio de una nota con referencia MOPT-DCMOP-02/2022, recibida en fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, entre otros puntos, lo siguiente:

"Me refiero a solicitud N° 01/2022 de fecha 10 de enero de 2022, mediante la cual se requiere el Plan Nacional de Bacheo, presentado el 5 de enero de 2022 por el presidente de El Salvador. Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la DCMOP no tiene intervención en la ejecución de dicho plan de bacheo, motivo por el cual no podemos proporcionar el documento solicitado.

- No obstante, lo anterior, se sugiere al solicitante acudir a la Dirección de Obras Municipales, a fin de que solicite a esa institución el referido documento".

 Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte del Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se informa que en atención a lo manifestado y sugerido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA a la interesada, para que la información relativa al "Plan de bacheo presentado por el presidente de El Salvador, Nayib Bukele presentado el 5 de enero



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

de 2022", sea solicitada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección de Obras Municipales (DOM). La Oficial de Información es la Licenciada Ana Pérez, con correo electrónico uaip@obrasmunicipales.gob.sv, y número telefónico 2240-2516. La unidad está ubicada en 81 Avenida Norte, entre 7ª y 9ª Calle Poniente #3, Colonia Escalón, San Salvador. Por ser dicha entidad pública la competente para brindar la información solicitada.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria la respuesta elaborada y remitida, por parte del Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.
- c) Oriéntese, con base al art. 68 de la LAIP, a la solicitante en mención para que la información relativa al "Plan de bacheo presentado por el presidente de El Salvador, Nayib Bukele presentado el 5 de enero de 2022", sea solicitada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección de Obras Municipales (DOM). La Oficial de Información es la Licenciada Ana Pérez, con correo electrónico uaip@obrasmunicipales.gob.sv, y número telefónico 2240-2516. La unidad está ubicada en 81 Avenida Norte, entre 7ª y 9ª Calle Poniente #3, Colonia Escalón, San Salvador.
- d) Notifiquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información